



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

DECRETO EXENTO N° 0002815/

San Clemente, 15 SEP 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Compra N° 964/2023, Administración municipal
- 2.- Bases administrativas, bases técnicas y anexos de oferta
- 3.- Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sistema de compras y contrataciones públicas.
- 4.- El decreto alcaldicio N° 1420 de fecha 21.03.2023 que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente.
- 5.- El decreto N° 1570 de fecha 30.06.2021 que delega en el Administrador Municipal o quien Subrogue, las facultades de firmar, "PCR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud.
- 6.- El decreto alcaldicio N° 1826 de fecha 11.04.2023 que nombra suplencia de Secretario Municipal.
- 7.- El fallo del tribunal electoral de fecha 10.06.2021.
- 8.- El acta de proclamación de fecha 16.06.2021
- 9.- El acta de constitución del concejo municipal de fecha 28.06.2021.
- 10.- El decreto alcaldicio N° 2660 de fecha 28.06.2021, que nombra alcalde titular de la comuna de San Clemente.
- 11.- Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades N° 18695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar servicio de arriendo, traslado, montaje y retiro de carpas para aniversario n°159.
- 2.- Que, debido a un problema del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a todos sus clientes en Latinoamérica, la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no se encuentra actualmente disponible, situación que ha sido informada a través de correo electrónico el día 12 de septiembre de 2023 y aviso disponible en la pagina web www.mercadopublico.cl
- 3.- Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

